



ORDENANZA MUNICIPAL N.º 004-2023-MDJMQ/A

Shirac, 03 de abril del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ MANUEL QUIROZ.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE MANUEL QUIROZ

VISTO:

En el Acuerdo de Concejo N°01-2023, contenido en la Sesión Ordinaria N°08-2023 de fecha 20 de marzo del 2023, el INFORME N.º020-2023-MDJMQ/GM, de fecha 10 de marzo del 2023, suscrito por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de Agobiemos Local, tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo II del Título Preliminar, señala que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los actos de su competencia. Asimismo, el numeral 8) del Artículo 9o de dicha Ley establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar Ordenanzas;

Que, el Decreto Supremo N.º 054-2018-PCM aprueba los Lineamientos de Organización del Estado con la finalidad que las entidades públicas, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera para responder a las necesidades en beneficio de la ciudadanía, estableciendo establece en el Artículo 45° numeral 45.3 “Las Entidades que no forman parte del poder ejecutivo, aprueban su ROF íntegramente de la siguiente manera (.....) c) Las Municipalidades y sus Organismos Públicos Locales , por Ordenanza Municipal”;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 054-2018- PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado que en su CAPÍTULO II DEL PROCESO DE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES que en su Artículo 46 establece los casos por la cual se crea la necesidad de aprobar el ROF, siendo uno de ellos por modificación parcial. Este supuesto se da por la reasignación o modificación de funciones entre unidades de organización sin que se afecte la estructura orgánica o cuando la afectación de la estructura orgánica se debe a una disminución del número de unidades de organización por nivel organizacional;

Que, los numerales 3) y 8) del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar el régimen de organización inferior y funcionamiento del gobierno local, así como aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; por su parte el artículo 40° de la misma norma, señala que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa;

Que, INFORME N.º020-2023-MDJMQ/GM, de fecha 10 de marzo del 2023, el Gerente Municipal, solicita la aprobación del Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF);



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9 de la ley orgánica de municipalidades - ley N.º 27972, contando con el voto por unanimidad de los señores regidores asistentes a la sesión de oncejo de la fecha, y con la dispensa del trámite de lectura y probación de actas, se ha dado la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF, LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y ORGANIGRAMA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE MANUEL QUIROZ- SAN MARCOS- CAJAMARCA.

Artículo Primero. - **APROBAR** el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de José Manuel Quiroz, la misma que consta de Cinco (05) Títulos, ciento once (111) Artículos, Nueve (09) Disposiciones Transitorias y Finales, que como Anexos conjuntamente con la Estructura Orgánica de la Entidad, forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, adopte las acciones necesarias para la adecuación de las Sub Gerencias, Oficinas y Unidades Orgánicas de la Municipalidad distrital de José Manuel Quiroz, a la nueva Estructura Orgánica aprobada con la presente Ordenanza Municipal.

Artículo Tercero. - **DEROGAR** toda norma municipal de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente Ordenanza.

Artículo Cuarto. - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional -Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Ordenanza, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de José Manuel Quiroz: <https://www.gob.pe/munijosemanuelquiroz>.

POR TANTO:

La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSE MANUEL QUIROZ SHIRAC
Manuel Apolinar Ruiz Vargas
ALCALDE
DNI 41781070